

202458  
R. Dir. 771/4.064  
LR/pm

**Ref.: TGL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA. SOLICITA MANTENIMIENTO DE TARIFAS ACTUALES A LA MERCADERÍA DE EXPORTACIÓN. PRORROGAR.**

---

Montevideo, 2 de diciembre de 2020.

**VISTO:**

La nota presentada por TGL URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la misma se solicita mantener la bonificación obtenida anteriormente en NCM 44.03, por el lapso de 360 días.
- II. Que se fundamenta el petitorio en las dificultades surgidas a consecuencia de la pandemia COVID – 19, que determinaron menores colocaciones en el Mercado Asiático.
- III. Que en el período enero - setiembre 2020 los movimientos de mercadería embarcada del rubro 44.03 (madera en rolos) en el Puerto de Montevideo se mantuvieron prácticamente constantes, con respecto a igual período del año anterior.
- IV. Que en el período enero - setiembre 2020 los movimientos de mercadería embarcada del rubro 44.03 (madera en rolos) en el Puerto de Fray Bentos tuvieron una caída del 36%, con respecto a igual período del año anterior.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que a través de la Resolución de Directorio 258/4.035 de fecha 21/05/2020 se bonificó por el término de 180 días en un 20% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en el Puerto de Montevideo (valor bonificado de USD 1,368/ton).
- II) Que en la misma Resolución se bonificó por el término de 180 días en un 50% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en los Puertos de Paysandú, Nueva Palmira, Juan Lacaze y La Paloma (valor bonificado de USD 0,855/ton).
- III) Que en la misma Resolución se bonificó por el término de 180 días en un 60% la tarifa a la Mercadería Embarcada a las operaciones de Exportación de madera en rolos (NCM 44.03) en el Puerto de Fray Bentos (valor bonificado de USD 0,684/ton).
- IV) Que la coyuntura económica mundial y la consiguiente caída de las exportaciones de bienes y servicios hace necesario continuar con las bonificaciones otorgadas en la Resolución de referencia.

- V) Que se busca el incentivo a la producción forestal y al embarque de madera por el Río Uruguay, siendo el Puerto de Fray Bentos de vital importancia para sostener ese tráfico de manera competitiva.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.064, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Prorrogar las bonificaciones otorgadas por Resoluciones de Directorio anteriores con las bonificaciones otorgadas por 180 días a partir de su vencimiento.
2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución - en el día y por correo electrónico - al Área Gestión Administrativa Financiera - Departamento Financiero Contable – Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Gestión Administrativa Financiera y Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.